

"SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MAPEO DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y SU DOCUMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA N° 002-2025-PCM/SGP."

1. ÁREA USUARIA

La Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MAPEO DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y SU DOCUMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA N° 002-2025-PCM/SGP"

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a través de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda asesoría a la alta dirección y demás órganos, sobre sistemas administrativos modernización conforme a las normas legales vigentes.

El presente servicio contribuirá a realizar actividades requeridas para el mapeo de procesos y elaboración del mapa de procesos de la entidad, en el marco de la nueva Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP y la normativa vigente en la entidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes requiere contratar una (01) persona natural que brinde el "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MAPEO DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y SU DOCUMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA N° 002-2025-PCM/SGP"

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0129: MAPEO DE PROCESOS Y ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	"SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MAPEO DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y SU DOCUMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA N° 002-2025-PCM/SGP"

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de

Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

De acuerdo al objetivo de contratación del presente servicio, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Asimismo, la presente contratación no se considera un servicio de consultoría.

6.1 Actividades a desarrollar:

Las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio son:

- Elaborar el análisis de la identificación de productos y procesos de la entidad y validar su pertinencia con las unidades de organización a cargo.
- Realizar el análisis de los procesos institucionales para su mapeo en Nivel 0, 1 hasta nivel N, según la normativa vigente
- Elaborar la propuesta de diagramas de interacción de procesos de Nivel 0 y Nivel 1, de acuerdo a lo coordinado con el equipo de Modernización
- Elaborar la propuesta de Fichas Técnicas de Producto y Procesos Nivel 0, de acuerdo a lo coordinado con el equipo de Modernización
- Elaborar propuestas de diagramas de flujos de procesos, en el marco de la normativa vigente.
- Identificar y proponer indicadores de producto o procesos, para el seguimiento y evaluación de los procesos, en el marco de la normativa vigente.
- Participar en reuniones de coordinación para la implementación en la gestión por procesos en el OECE con el equipo de la Unidad de Modernización y/o unidades de organización.
- Elaborar y presentar actas de reunión de levantamiento de información y/o validación de toda documentación generada con las unidades de organización asignadas, para la implementación de la gestión por procesos.
- Preparar presentaciones ejecutivas y/o ayudas memorias y/u otra documentación para el reporte de avance de la implementación de la gestión por procesos en la entidad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

Titulado en Administración y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Investigación Operativa y/o Derecho y/o Ingeniería Económica y/o Estadística.

7.2 Experiencia:

- **Experiencia General**
Experiencia General mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica**
Experiencia Específica mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privada acreditada en funciones relacionadas a modernización y/o gestión de proyectos y/o gestión por procesos y/o mantenimiento de sistemas de gestión y/o gestión de la calidad.

Se acreditará con constancias y/o certificados y/o órdenes de servicios con su

respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia requerida.

7.3 Capacitación

- Curso y/o Especialización y/o Diplomado en Gestión Pública y/o Modernización de la gestión pública y/o Gestión por Procesos y/o Gestión de Indicadores y/o Metodologías Ágiles SCRUM y/o Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001) y/o Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001) y/o Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27000) y/o Gerencia de Proyectos de Sistemas de la Información y/o Modernización del Estado y/o Sistemas Integrados de Gestión y/o Auditoría. (Mínimo 180 horas acumulado)
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

La prestación se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Unidad de Modernización del OECE y/o desarrollo de actividades remotas, de acuerdo al objeto de la contratación y/o necesidad del área usuaria.

Plazo:

Hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

El presente servicio constará de tres (03) entregables:

Primer entregable: Informe de avance de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 6.1, hasta los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo entregable: Informe de avance de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 6.1, hasta los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Tercer entregable: Informe final del servicio conteniendo todas las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 6.1, hasta los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la *Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización*.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de *la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización*, previo informe de opinión favorable de la *Unidad de Modernización* indicando la conformidad del servicio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El presente servicio será pagado en **03 armadas**, el monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El pago se realizará dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Asimismo, se realizará en tres (03) armadas, según se detalla a continuación:

N° pago	Descripción	Porcentaje
Primer pago	Luego de presentado el primer entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, previo informe de opinión favorable de la Unidad de Modernización indicando la conformidad del servicio.	33.33%
Segundo pago	Luego de presentado el segundo entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, previo informe de opinión favorable de la Unidad de Modernización indicando la conformidad del servicio.	33.33%
Tercer pago	Luego de presentado el tercer entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, previo informe de opinión favorable de la Unidad de Modernización indicando la conformidad del servicio.	33.34%

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

13.2 Otras Penalidades: No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS: No aplica

22. GARANTÍAS: No aplica

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2025-OSCE/SGE, PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, Y LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

25. GESTIÓN DE RIESGOS: No aplica

Firma del Responsable del Área Usuaria

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.